



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 20 de noviembre de 2020
(OR. en)

13204/20

DEVGEN 175
FIN 882
ACP 147
RELEX 911
COAFR 337

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	20 de noviembre de 2020
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	12572/20
-----------------	----------

Asunto:	Informe Especial n.º 14/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Ayuda de la UE al desarrollo en Kenia» - Conclusiones del Consejo (20 de noviembre de 2020)
---------	---

Se remite en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo relativas al Informe Especial n.º 14/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Ayuda de la UE al desarrollo en Kenia», aprobadas por procedimiento escrito el 20 de noviembre de 2020.

Informe Especial n.º 14/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Ayuda de la UE al desarrollo en Kenia»**Conclusiones del Consejo****Contexto**

1. El Consejo agradece al Tribunal de Cuentas Europeo su Informe Especial n.º 14/2020. El Consejo toma nota de que el Tribunal ha utilizado su análisis sobre la ayuda de la UE al desarrollo en Kenia, para definir los principales retos en materia de eficacia de la ayuda al desarrollo. El Consejo centra sus conclusiones en Kenia.

Compromisos

2. El Consejo reitera su compromiso de utilizar la ayuda de la UE al desarrollo para contribuir a la consecución de los ODS / Agenda 2030 y a la erradicación de la pobreza. Los principios rectores no dejan a nadie atrás y llegan, en primer lugar, a los más rezagados. El Consejo apoya todos los esfuerzos para alcanzar estos objetivos de conformidad con el Acuerdo de París.
3. El Consejo reitera que el éxito de la promoción del desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza requiere la responsabilización democrática de los países socios. El Consejo subraya la importancia de adaptar la ayuda de la UE al desarrollo a las necesidades y prioridades de Kenia en materia de desarrollo.
4. El Consejo reconoce que el análisis del Tribunal extrae lecciones útiles que se pueden aplicar a la cooperación de la UE para el desarrollo. La Comisión, el SEAE y los Estados miembros deberían tomarlas en cuenta con el fin de mejorar el impacto de la cooperación de la UE para el desarrollo, incluido a través de un compromiso conjunto como Equipo Europa.

Acciones

5. El Consejo acoge favorablemente la conclusión del Tribunal de que los proyectos de la UE en el marco del 10.º FED han alcanzado, en general, los resultados previstos. La Comisión y el SEAE deben proseguir sus esfuerzos para que la ayuda de la UE contribuya a la erradicación de la pobreza y a la resiliencia frente al cambio climático.

6. El Consejo acoge con satisfacción la conclusión del Tribunal de que el apoyo de la UE a la seguridad alimentaria y a la resiliencia frente al cambio climático ha contribuido eficazmente a reducir el hambre en Kenia. El Consejo alienta los esfuerzos encaminados a apoyar la agricultura minifundista y los sistemas agroalimentarios sostenibles en Kenia.
7. El Consejo admite la observación del Tribunal de que el apoyo de la UE al desarrollo económico no ha producido efectos que se puedan medir de manera suficiente. El Consejo anima a la Comisión y al SEAE a que sigan dando prioridad a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible en Kenia. Los esfuerzos deben centrarse en fomentar un entorno propicio a la inversión y las cadenas de valor, y en promover el crecimiento sostenible, el trabajo digno y las oportunidades de formación profesional, así como unos medios de subsistencia sostenibles.
8. El Consejo acoge favorablemente la observación del Tribunal de que es muy importante apoyar, en Kenia, el Estado de Derecho, la lucha contra la corrupción, la buena gobernanza y la gestión de las finanzas públicas. Se anima a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros a que prosigan sus esfuerzos a este respecto.
9. El Consejo toma nota del análisis del Tribunal de los criterios de rendimiento, la fórmula de asignación y el proceso utilizados para asignar la financiación de la UE a determinados países socios en el marco del 11.º FED. El Consejo toma nota de la recomendación del Tribunal relativa a una conexión clara entre las asignaciones financieras y los resultados del país, así como el compromiso del Gobierno de Kenia. El Consejo invita a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros a que estudien cómo se puede tener mejor en cuenta las necesidades, capacidades, compromisos y resultados de Kenia a la hora de tomar decisiones sobre las asignaciones financieras.
10. El Consejo toma nota de la recomendación del Tribunal de aumentar la eficacia de la ayuda de la UE a Kenia priorizando mejor el apoyo en determinados ámbitos de intervención. El Consejo pide a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros que tomen en consideración esta recomendación durante el próximo ejercicio de programación, en particular con respecto a posibles futuras iniciativas de programación conjunta y del Equipo Europa en Kenia.
11. El Consejo toma nota de la observación del Tribunal de que podría mejorarse la coordinación de los donantes en Kenia para aumentar la eficacia de la ayuda al desarrollo. El Consejo invita a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros a que sigan mejorando sus acciones.

Impacto

12. El Consejo toma nota de la observación del Tribunal de que es difícil medir el impacto específico de algunos proyectos de la UE en la trayectoria de desarrollo global de Kenia. El Consejo, al tiempo que destaca que medir la contribución al desarrollo sostenible y erradicar la pobreza es un reto complejo, invita a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros a que determinen conjuntamente los principales ámbitos en los que la UE podría tener mayor impacto y valor añadido, –tanto a corto como a largo plazo–, y a que adapten en consecuencia los futuros programas, en particular a la hora de elaborar conjuntamente iniciativas del Equipo Europa.
 13. El Consejo pide a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros que elaboren y apliquen conjuntamente enfoques globales orientados a maximizar los efectos positivos para el desarrollo en Kenia, junto con los socios kenianos pertinentes.
-